

Universidad Nacional de General San Martin

SAN MARTÍN, 28 UTC. 2001

VISTO:

La Resolución CS Nº 03/00 que aprueba el Reglamento Electoral de la UNSAM, respecto de los Consejeros Superiores y de Escuela, y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16° y 21° de dicho Reglamento hacen mención a los Directores de Escuela;

Que por tal razón, y atento a lo aprobado por Resolución CS Nº 36/01 de fecha 4 /7/01 que reglamenta la elección de los Directores de Escuela, se hace necesario suprimir del artículo 16° inciso e) la expresión "...y de Directores de Escuela." y del artículo 21° la expresión "... y la elección de Directores de Escuela..." del Reglamento Electoral mencionado en el Visto;

Que asimismo es menester derogar toda norma contraria a la Resolución CS Nº 36/01 de fecha 4/7/01 que reglamenta la elección de los Directores de Escuela;

Por ello y de acuerdo con las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Suprimir del art. 16°, inc. e) del Reglamento Electoral aprobado por Resolución CS Nº 03/00 el párrafo que consigna "... y de Directores de Escuela."

ARTÍCULO 2: Suprimir del art. 21° del Reglamento Electoral aprobado por Resolución CS Nº 03/00 el párrafo que consigna "... y la elección de Directores de Escuela..."

ARTÍCULO 3º: Derogar toda norma que resulte contraria a la Resolución CS Nº 36/01 de fecha 4/7/01 que aprueba la elección de Directores de Escuela.

ARTÍCULO 4: Registrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

RESOLUCION Nº CS 118/01

Mulle MMML Daniel Malcolm